

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

SALA CUNA MIL COLORES

CON

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

En la comuna de La Cisterna, a 03 de enero de 2014, comparece "**SALA CUNA MIL COLORES**", del giro de su denominación, Rol de Empadronamiento **JUNJI N° 1584**, representada por doña **CLAUDIA MARQUEZ FUENTES**, chilena, cédula de identidad N° 11.762.850-7, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 056, comuna de La Cisterna, ciudad de Santiago, quien se denominará en adelante "el prestador", por una parte, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, Corporación Autónoma de derecho público, Rut N° 69.072.000-0, representada por su Alcalde don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, sociólogo, cédula de identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, ciudad de Santiago, en adelante "la municipalidad", los cuales pactan el siguiente contrato de prestación de servicios de Sala Cuna:

PRIMERO: Atendida la obligación legal de "la municipalidad", de contratar los servicios de Sala Cuna, para acoger a los hijos menores de dos años de las funcionarias de los sectores Municipal, Educación y Salud, y lo ordenado por Decreto Alcaldicio N° 3496, Sección Primera, de fecha 28 de diciembre de 2001, las partes en este acto, celebran el siguiente contrato de prestación de servicios de Sala Cuna, a favor de la menor lactante **AMANDA CATALINA ESPINOSA CORNEJO**, hija de la funcionaria de Salud, doña **MARCELA CORNEJO DEVIA**, en los términos indicados en las cláusulas siguientes y de acuerdo a lo ordenado por el Decreto Alcaldicio citado precedentemente y, en lo particular, lo informado por el Departamento de Salud a través del memorándum N° 003 de fecha 03 de enero de 2014.

SEGUNDO: Por el presente instrumento "el prestador", se obliga para con la "municipalidad", a la prestación consignada en la cláusula primera conforme a los siguientes antecedentes:

- a) El establecimiento se ubica en calle Pedro Aguirre Cerda N° 056, Comuna de La Cisterna.
- b) Nombre de la menor beneficiada: **AMANDA CATALINA ESPINOSA CORNEJO**.
- c) Nombre de la funcionaria beneficiada: **MARCELA CORNEJO DEVIA**, cédula de identidad [REDACTED] Sector Salud.
- d) El contrato tendrá una vigencia desde el día 04 de noviembre de 2013 hasta el 11 de agosto de 2014, fecha en que la menor cumple dos años de edad, o hasta la fecha en que la funcionaria mantenga vigente su vinculación jurídica con el municipio.
- e) Horario de funcionamiento: de lunes a viernes de 07:30 horas hasta las 19:30 horas.
- f) Matrícula: asciende a un valor de \$130.000.- (ciento treinta mil pesos).
- g) Monto de la mensualidad: asciende a un valor de \$130.000.- (ciento treinta mil pesos).

TERCERO: Las partes de este contrato dejan expresa constancia de que sin perjuicio de la fecha de la suscripción del presente contrato y del informe del Departamento de Salud, se da en los hechos, ejecutado por las partes desde el 04 de noviembre de 2013 hasta el 11 de agosto de 2014, fecha en que la menor cumple los dos años edad, o hasta la fecha en que la funcionaria mantenga vigente su vinculación jurídica con el municipio.

CUARTO: las partes de este contrato dejan expresa constancia que si existiera alguna diferencia en los montos de matrícula como de mensualidad expresados en la cláusula segunda del presente contrato, será de cargo de la funcionaria interesada solventar el porcentaje no cubierto por el Municipio.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que no procederá el pago de Sala Cuna respecto de los días que la madre proceda a feriados legales.

SEXTO: Para todos los efectos que emanan del presente contrato las partes fijan como domicilio la Comuna de La Cisterna de la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de los Juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

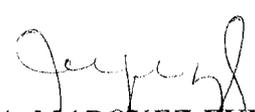
SEPTIMO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato la "Sala Cuna Mil Colores", mantendrá en custodia de la Tesorería Municipal, cheque enviado a esa unidad a través de Memorandum N° 768, de fecha 22 de octubre de 2012, serie HGA N° 0000217, por el monto de \$50.000 (cincuenta mil pesos) del Banco Santander a favor de la I. Municipalidad de La Cisterna, el que deberá cubrir el periodo del contrato y será devuelto una vez verificado conforme la prestación de los servicios.

OCTAVO: La personería del representante del Municipio, su Alcalde, don Santiago Rebolledo Pizarro, consta en Acta de sesión del Concejo Municipal de seis de diciembre de dos mil doce, que no se inserta por ser conocida de los comparecientes. La personería de la representante de la contratada, consta en escritura pública que tampoco se inserta, por ser conocida de los comparecientes.

NOVENO: Previa lectura, las partes ratifican y firman el presente contrato en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la "Sala Cuna Mil Colores" y de los tres restantes en poder de la I. Municipalidad de La Cisterna.




SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE


CLAUDIA MARQUEZ FUENTES
SALA CUNA MIL COLORES

